

## **PROYECTO DE DECLARACION**

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

### **DECLARA**

Exhortar a los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional a que arbitren las medidas a su alcance para que las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional garanticen la disponibilidad y entrega de pasajes gratuitos para personas con discapacidad que lo requieren, conforme lo establece la Ley 22431 y sus modificatorias.

**Eduardo Félix Valdés**  
**Diputado Nacional**

## FUNDAMENTOS

Señor presidente:

De acuerdo a información publicada en diversos medios periodísticos, a partir del decreto N° 830/24, de TRANSPORTE DE PASAJEROS POR AUTOMOTOR DE CARÁCTER URBANO Y SUBURBANO, de fecha 13 de septiembre de 2024, comenzaron a suscitarse serios inconvenientes para que las personas con discapacidad puedan acceder a los pasajes gratuitos que les corresponden por ley (art.22 inc. “a” Ley 22.431).

En el portal Cba24.com.ar, bajo el título *“La CNRT intimó a colectivos de larga distancia a cumplir el cupo de pasajes por discapacidad”*, se informa que la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) había intimado a 44 empresas de transporte de media y larga distancia por no entregar pasajes gratuitos a personas que presentaban el certificado de discapacidad.<sup>1</sup>

En una nota del Diario *Ámbito* -del 22 de octubre del corriente- también indican que las empresas de transporte de media y larga distancia dejaron de entregar pasajes gratuitos a personas con discapacidad ya que dichas empresas aseguran que a partir de la publicación del **decreto que desreguló el sector**, no tienen la obligación de hacerlo porque ya no son consideradas un “servicio público”.<sup>2</sup>

En una nota en INFOBAE, titulada *“Desregulación del transporte: polémica por el cupo para personas con discapacidad”*, se asegura que numerosos usuarios reclamaron por la eliminación del cupo especial para viajes de larga distancia tras la resolución oficial. Agregan que desde la Secretaria de Transporte de la Nación, su titular Franco Mogetta aclaró que *“La desregulación del transporte de larga distancia da libertad para competir, no para violar las normas. La protección a los más vulnerables no se derogó ni se va a derogar. Por eso CNRT controla y sanciona a quienes incumplen normativa vigente”*.

---

<sup>1</sup> [https://www.cba24n.com.ar/argentina/la-cnrt-intimo-a-colectivos-de-larga-distancia-a-cumplir-el-cupo-de-pasajes-por-discapacidad\\_a670e4f74d69e0deccc6fbc5](https://www.cba24n.com.ar/argentina/la-cnrt-intimo-a-colectivos-de-larga-distancia-a-cumplir-el-cupo-de-pasajes-por-discapacidad_a670e4f74d69e0deccc6fbc5)

<sup>2</sup> <https://www.ambito.com/economia/desregulacion-del-transporte-empresas-no-entregan-mas-pasajes-gratuitos-personas-discapacidad-n6073341>

Infobae también recoge la opinión de la Cámara Empresaria de Larga Distancia (CELADI), entidad que precisó que *“ninguna empresa fue sancionada y no tienen justificación para hacerlo. No estamos incumpliendo ninguna norma... la desregulación implica que no existe más el servicio público de larga distancia. No desconocemos la ley, pero nos sacaron los permisos y ya no somos servicio público”*.

Además agregaron que, desde el momento que se anunció la desregulación del transporte, solicitaron que se convoque a la Agencia Nacional de Discapacidad para acercarse a las partes pero no obtuvieron respuesta y subrayaron que el Estado se desligó de sus responsabilidades y de sus decisiones: *“Nosotros entregamos entre un millón y un millón y medio de boletos gratis al año, que es un impacto económico enorme. Además de que desde 2018 tenemos subsidio cero al transporte, el Estado compensaba menos del 10% de la butaca y lo pagaba con meses de atraso”*.

Desde la página web de la Comisión Nacional de regulación del Transporte (CNRT) se informa que ya se realizaron 296 sanciones a empresas, se emitieron 1.036 intimaciones y hay 274 casos en proceso sancionatorio por reclamos hechos a través de los canales de denuncia del organismo. Agregan que *“el objetivo principal de los controles es que las empresas cumplan con la obligación de emitir pasajes para las personas con discapacidad y así, los usuarios puedan viajar. De continuar este accionar por parte de las empresas, la CNRT avanzará en medidas judiciales.”*<sup>3</sup>

Por último la CNRT aclara que *“el beneficio de la gratuidad en los pasajes para personas con discapacidad para media y larga distancia sigue vigente, y que la desregulación del transporte automotor no eliminó la obligatoriedad por parte de las empresas de cumplir con los cupos según la normativa vigente.”*

En cuanto a la normativa vigente en la materia, cabe mencionar que la **Ley N° 22.431** (del año 1981), estableció en su Capítulo V titulado Transporte y arquitectura diferenciada que *“Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor*

---

<sup>3</sup> <https://www.argentina.gob.ar/noticias/pasajes-para-personas-con-discapacidad-ya-se-realizaron-296-sanciones-empresas>

*de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas discapacitadas en el trayecto que medie entre el domicilio del discapacitado y el establecimiento educacional y/o de rehabilitación a los que deban concurrir.”<sup>4</sup>*

En el año 2022, mediante la Ley N° 25.635, se amplió el criterio de entrega de pasajes de esta manera: ***“Las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional deberán transportar gratuitamente a las personas con discapacidad en el trayecto que medie entre el domicilio de las mismas y cualquier destino al que deban concurrir por razones familiares, asistenciales, educacionales, laborales o de cualquier otra índole que tiendan a favorecer su plena integración social. La reglamentación establecerá las comodidades que deben otorgarse a las mismas, las características de los pases que deberán exhibir y las sanciones aplicables a los transportistas en caso de inobservancia de esta norma. La franquicia será extensiva a un acompañante en caso de necesidad documentada.***

En la página *Argentina.gob.ar* dentro del apartado *¿Cuáles son los derechos en el transporte para personas con discapacidad?* se establece que las personas con discapacidad tienen derecho a viajar en forma gratuita en los servicios controlados por el Estado Nacional, tal como se encuentra establecido en los Decretos N° 38/2004 y N° 118/2006 (se menciona la documentación a presentar, como el certificado único de discapacidad). Ello incluye a los servicios de colectivos urbanos y los trenes que ingresan desde la Provincia de Buenos Aires a la Ciudad de Buenos Aires, a los servicios ferroviarios y de ómnibus de larga distancia que transitan por más de una provincia (interprovinciales). Este derecho comprende igual beneficio para un acompañante en caso de que el certificado así lo indique.

Pese a la normativa descripta, y volviendo al presente, las personas con discapacidad están denunciando que a partir del Decreto N° 830/2024 las empresas de transporte no están entregando los pasajes gratuitos. Por lo tanto, se estima que debería ser el propio Poder Ejecutivo el que adopte las medidas necesarias, y en conjunto, para que se garantice el cumplimiento de la normativa en la materia, sin que ello le genere a la población directamente afectada –las personas con discapacidad y sus familias- que tenga que hacer reclamos, denuncias, trámites para obtener algo que por derecho le corresponde.

---

<sup>4</sup> <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22431-20620/texto>

Por lo expuesto, se propone formular un proyecto de declaración para exhortar a los organismos competentes del Poder Ejecutivo Nacional a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la entrega de pasajes gratuitos para personas con discapacidad, por parte de las empresas de transporte colectivo terrestre sometidas al contralor de autoridad nacional, conforme lo establece la normativa vigente.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados y diputadas que acompañen este proyecto.

**Eduardo Félix Valdés**  
**Diputado Nacional**